



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolución aprobación acuerdo individual de pasantías Gimenez Alejo Jesus

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, y el estudiante Alejo Jesús GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que “el pasante” realice sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas UNL, representada por su Decano Ing. Felipe Roberto Franco, y el estudiante Alejo Jesús GIMÉNEZ, D.N.I. N° 44.152.379, quien cumplirá tareas, en la sede del municipio, relacionadas a la edición y mantenimiento de bases de datos geográficas, mantenimiento de GeoPortal utilizando GeoServer para publicar servicios web (WMS/WFS) y librerías como Leaflet o OpenLayers para la interfaz; a partir del 16 de junio de 2026 y hasta el 15 de septiembre de 2026, asignándosele al alumno una asignación estímulo de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00).

Art.2°.- Pásese copia de la presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.